

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO CONVOCA A CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO – CAS – PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLETA  
III ETAPA**

**NOVENA CONVOCATORIA  
BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I. FINALIDAD**

Establecer los procedimientos para la realización del Concurso Público de Meritos para la cobertura de plaza vacante por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley 29849 - Contratación Administrativa de Servicios en la Dirección Regional de Educación del Callao.

**II. OBJETIVO**

Contratar a las personas naturales con aptitudes y capacidad idónea de acuerdo y en relación a los requerimientos del servicio, para cubrir las diferentes plazas de la Dirección Regional de Educación del Callao, cumpliendo con las metodologías y normativas vigentes relacionadas a los procesos de selección y contratación.

**III. BASE LEGAL**

- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27711 - Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ Decreto Supremo N° 033-2005-PCM - Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- ✓ Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Modificado por la Ley 29849, publicado el 06 de abril del 2012.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006 CG Aprueba "Normas Técnicas de Control Interno".
- ✓ Ordenanza Regional N° 000001-12 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao.

**IV. PLAZAS CAS**

Las plazas convocadas son a requerimiento de la Dirección de Gestión Pedagógica para el cumplimiento de las metas programadas por el MINEDU:

<b>CANTIDAD</b>	<b>FUNCION A DESEMPEÑAR</b>	<b>AREA DE DESEMPEÑO</b>
3	Coordinador (a) de Innovación y Soporte Tecnológico	I.E. JEC
2	Psicólogo (a) o trabajador (a) social	I.E. JEC

**V. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El periodo de duración del contrato es de tres (03) meses, renovables



## 5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO

VI.

Aprobación de la Convocatoria	20 de marzo 2017	Oficina de Administración
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la Convocatoria en la Página Institucional. <a href="http://www.drec.gob.pe">www.drec.gob.pe</a> y en panel visible de la sede central de la DRE Callao	20 de marzo 2017 Al 23 de marzo 2017	Oficina de Informática
Presentación del Curriculum Vitae documentado al Comité CAS en la Sede Central de la DRE Callao, Intersección Félix Pasache y Aida García de Sotomayor S/n Urb. Confecciones Militares – Bellavista Callao	24 de marzo 2017 De 8:30 a.m. a 12:30 p.m.	Oficina de Trámite Documentario
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación Curricular Vitae Documentado	24 de marzo 2017 De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.	Comité Técnico CAS
Publicación de la Evaluación Curricular	24 de marzo 2017 5:30 p.m.	Oficina de Informática
Evaluación Técnica y Psicológica, con temas de dominio de las competencias la misma que se realizará en el local de la institución educativa N° 4001 Dos de Mayo - Callao	27 de marzo 2017 10:00 a.m.	Personal Técnico del MINEDU
Entrevista Personal, con temas de dominio de las competencias la misma que se realizará en la of. de personal de la DREC cito en la intersección Félix Pasache y Aida García de Sotomayor s/n Bellavista -Callao	28 de marzo 2017 De 8:30 a.m. a 1:00 p.m.	Comité Técnico CAS
Publicación final de resultados de la Evaluación en la Página Institucional. <a href="http://www.drec.gob.pe">www.drec.gob.pe</a> Link Convocatoria CAS	28 de marzo 2017 4:30 p.m.	Oficina de Informática
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>		
Formalización de Contrato	29 de marzo de 2017	Oficina de Administración
Inicio de Labores	29 de marzo de 2017	II.EE JEC del Callao

## VII. DE LA COMISION DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS:

### 7.1. INTEGRANTES

El proceso de concurso estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (03) funcionarios, que se encargarán de calificar al personal que se contratará bajo la modalidad de CAS.

### 7.2. OBLIGACIONES

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos.
2. Elaborar el acta de instalación de la Comisión y el acta final del proceso del concurso, así como las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.



*[Handwritten signature]*

3. Evaluar y calificar el curriculum vitae de cada postulante.
4. Evaluar y calificar la entrevista personal.
5. Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos y no aptos en cada etapa del proceso de selección.
6. Elaborar el Informe Final que será remitido al Despacho de la Dirección Regional de Educación del Callao.

### 7.3. PROHIBICIONES

En caso que un miembro de la Comisión sea cónyuge, conviviente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los postulantes, deberá abstenerse de participar en la evaluación y calificación del referido postulante, debiendo comunicarlo expresamente por escrito.

## VIII. DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS

### 8.1. REQUISITOS

Los requisitos para la cobertura de plaza vacante por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley 29849 – Contratación Administrativos de Servicios en Dirección Regional de Educación del Callao.

Los requisitos para postular a la plaza vacante son los siguientes:

- a) Cumplir con el perfil para el cargo que está postulando de acuerdo a las bases para cada proceso de selección de personal.
- b) Tener buena salud física y mental
- c) No tener antecedentes penales, judiciales ni administrativos.
- d) Declaración jurada de no tener deudas por alimentos (Ley N° 28970).
- e) Declaración Jurada de no encontrarse en proceso administrativo, penal o judicial en curso al momento de la postulación.
- f) Estar en la condición de habilitado para desempeñarse en la función pública.

### 8.2. DE LA INSCRIPCION.

Los documentos requeridos deberán presentarse en la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao (Intersec. Jr. Félix Pasache y Aida García de Sotomayor Bella Vista - Callao); en las fechas señaladas en el Cronograma establecido debidamente foliados, considerando el siguiente orden:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora.
- b) Currículo Vitae.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

#### *De la Anulación de la Inscripción*

Cada postulante presentará su solicitud, en caso de adulteración, falsificación o falta de veracidad en los documentos determinará la descalificación del postulante. Toda documentación estará sujeta a verificación posterior, reservándose el derecho a que la Dirección Regional de Educación del Callao tome las acciones legales pertinentes.

### 8.3. ACREDITACION DE REQUISITOS Y SOLICITUD

#### Del Curriculum Vitae

Presentar en forma descriptiva y documentada con copia simple, la misma que se considera como declaración jurada, sujeta a verificación posterior, adoptándose de ser el caso las acciones legales y administrativas por falsedad de información o falsificación de documentos.

El expediente debe presentarse en un folder debidamente foliado y en sobre cerrado, indicando el cargo a la que postula en el rotulado del sobre la estructura del curriculum



vitae y el orden de la documentación aportada se clasificara y rotulara (pestañas separadas) con los siguientes titulares:

- a) Datos personales.
- b) Estudios realizados.
- c) Estudios de especialización
- d) Certificados y eventos.
- e) Experiencia laboral

Los Currículum Vitae que no respeten el orden requerido, que presenten borrones o enmendaduras, se considerara como no presentado al concurso.

#### 8.4. DE LA EVALUACION

La evaluación del Concurso Público de Meritos para la cobertura de plazas vacantes por contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativo de Servicios en la Dirección Regional de Educación del Callao tendrá en cuenta dos etapas, las cuales serán de carácter eliminatorio.

##### A.- EVALUACIÓN CURRICULAR.- (equivalente al 60% del puntaje total)

- Tiene puntaje y es eliminatoria
- El currículo vitae será evaluado en base a los siguientes criterios:
  - Formación Académica
  - Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.
  - Experiencia General
- La evaluación curricular tendrá un puntaje máximo de 60 puntos, para acceder a la siguiente etapa del concurso se deberá de obtener por lo menos 35 puntos:

##### B.- ENTREVISTA PERSONAL.- (equivalente al 40% del puntaje total)

- a.- Calificación de la entrevista personal.- La comisión durante el proceso de evaluación y calificación deberá reconocer la competencia del postulante, traducida en el conocimiento, las capacidades y habilidades indispensables para asegurar una actuación funcional ética, eficiente y eficaz del seleccionado.
- b.- Criterio de descalificación.- De comprobar la suplantación por parte del postulante para la entrevista personal, el mismo será descalificado del concurso automáticamente, sin dar lugar a reclamo alguno.
- c.- Puntaje de la entrevista personal.- El puntaje máximo en la calificación de la entrevista personal es de sesenta (60) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio es treinta y cinco (35) puntos. Aquellos postulantes que no alcancen el referido puntaje mínimo serán eliminados, sin dar lugar a reclamo alguno.

#### 8.5. DE LA ADJUDICACION

La adjudicación de las plazas se efectuara de acuerdo al cuadro de merito respectivo, de haber alcanzado el puntaje mínimo establecido.

El puntaje total (PT), es la suma de los puntajes obtenidos en las etapas de Evaluación Curricular (P1) y Entrevista Personal (P2) ponderados con los pesos específicos detallados en la presente base, para que un postulante pueda ser considerado ganador deberá por lo menos obtener un puntaje final mínimo de 35 puntos.

$$PT = ( P1*40\% ) + ( P2*60\% )$$



*M/*

Las personas que resulten ganadoras y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar su carta de renuncia o resolución de vínculo contractual al momento de la suscripción del contrato.

Si vencido el plazo el postulante seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se seleccionará a la persona que se encuentra como elegible, y en estricto orden de méritos.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 9.1. DEL CONCURSO DESIERTO

Se declarara desierto el concurso público por las siguientes causales:

- a) Cuando no se presente postulante al proceso de selección.
- b) Cuando los postulantes no reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- c) Cuando los postulantes no obtenga el puntaje mínimo en las etapas de evaluación.

### 9.2. DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección
- b) Por restricciones presupuestales
- c) Otros supuestos debidamente justificados

### 9.3. DE LAS BONIFICACIONES

#### ***Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas***

Se otorga una bonificación del diez por ciento (10 %) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha curricular o carta de presentación y haya adjuntado en su Curriculum Vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las Fuerzas Armadas.

#### ***Bonificación por Discapacidad***

Asimismo, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del 15 % del puntaje total obtenido según Ley N° 28164, Ley que modifica diversos Artículos de la Ley N° 27050, Ley de Personas con Discapacidad y que acredite dicha condición, para ello deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del Carne de Discapacidad emitido por el CONADIS.

### 9.4. DE LAS DECISIONES DE LA COMISION

La Comisión del Concurso se regirá principalmente por las normas y determinara lo pertinente por mayoría de existir algún inconveniente no contemplado en estas Bases.

Las situaciones no reguladas ni previstas en la presente, serán resueltas por la Comisión del Concurso Público.

